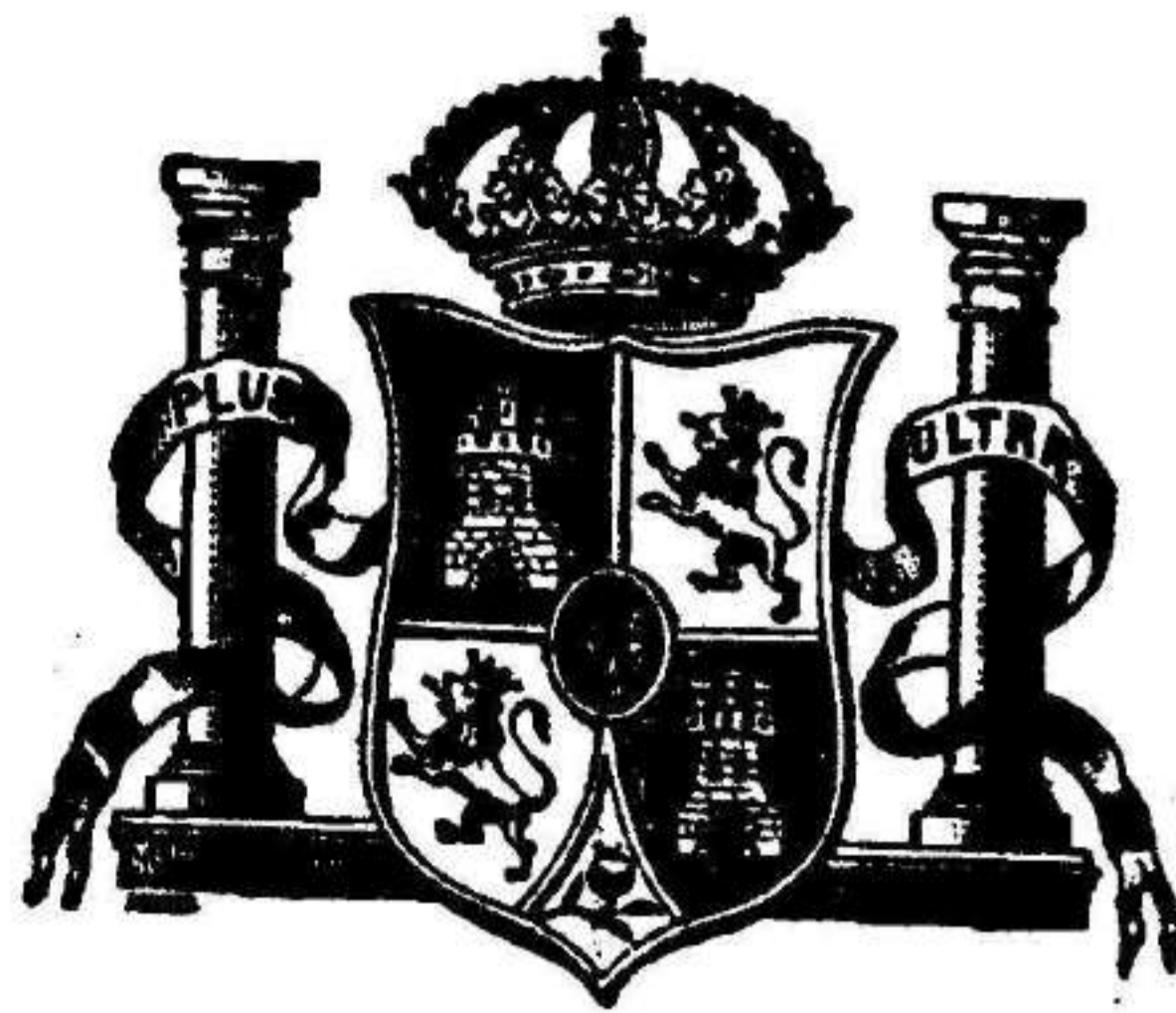


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1883.)

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 27 de Julio).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en el Real sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## Elecciones de Diputados provinciales.

Lista de los electores que han tomado parte en las parciales verificadas en el Distrito de Saldaña el día 3 de Abril del año corriente, que se publica en este Boletín, con arreglo á lo dispuesto por la ley Electoral.

Sección 8.<sup>a</sup>

## Calahorra de Boedo.

- 1 Francisco Jorde Ibáñez.
- 2 Manuel Herra Calvo.
- 3 Justo Franco Ortega.
- 4 Juan de Abia Ibáñez.
- 5 Santiago Gutiérrez Revilla.
- 6 Isidoro Franco Ortega.
- 7 Pedro García Ortega.
- 8 Anselmo Ibáñez Garrido.
- 9 Donato Herrero García.
- 10 Juan de Frias Miguel.
- 11 Agustín Ibáñez Martín.
- 12 Félix Salceda García.
- 13 Emeterio Martín Rodríguez.
- 14 Eulogio Pérez García.
- 15 Roman Alonso Prieto.
- 16 Victoriano Martín Martín.
- 17 Clemente Garrido Fernández.
- 18 Quirico Martín Herra.
- 19 Félix Martín Rubio.
- 20 Felipe Barrio Martín.
- 21 Alejandro Barrio Barcenilla.
- 22 Andrés Ibáñez Garrido.

- 23 Zacarías Alonso Martín.
- 24 Félix Garrido Gutiérrez.
- 25 Eugenio Martín García.
- 26 Norberto Parte Herrero.
- 27 Gregorio Garrido Gutiérrez.
- 28 Feliciano Nieto Ortega.
- 29 Fernando Franco Ortega.
- 30 Mariano Garrido Martín.
- 31 Bernabé Ibáñez Garrido.
- 32 Andrés de Andrés Triollo.
- 33 Estéban Miguel Lucía.
- 34 Isidoro de la Parte Abia.
- 35 Isidro Campo Nares.
- 36 Luis de la Parte Abia.
- 37 Felipe Merino de Frias.
- 38 Rafael Miguel García.
- 39 Ezequiel Martín García.
- 40 Valerio Ibáñez Herrero.
- 41 Nicolás Garrido Herrero.
- 42 Cipriano Abia Fuente.
- 43 Juan Gregorio N.
- 44 Ramón de Frias Ramos.
- 45 Juan de la Parte Gallego.
- 46 Mariano García Fuente.
- 47 Nicolás Miguel Liria.
- 48 Inocencio Herrero Calvo.
- 49 Pablo Herrero Fernández.
- 50 Mariano Martín García.
- 51 Andrés Garrido Gutiérrez.
- 52 Aniceto Martín Matabuena.
- 53 Mariano Duque Martín.
- 54 Cándido Martín Alonso.
- 55 Primo Vega García.
- 56 Pedro Franco Corniero.
- 57 Narciso Ortega Franco.
- 58 Mariano Barrio Ortega.
- 59 Tomás Martín Abia.
- 60 Mariano Ibáñez Aguilar.
- 61 Eleuterio Ibáñez Iglesias.
- 62 Francisco Herrero Fuente.
- 63 Fulgencio Padilla Ramos.
- 64 Valerio Ibáñez Garrido.
- 65 José Fuente Herrero.
- 66 Dionisio Martín Garrido.
- 67 Basilio Ibáñez Garrido.
- 68 Guillermo Rey Montoya.
- 69 Ramón Corbella.

- 70 Mariano Fuente Torre.
  - 71 Estéban de la Parte Abia.
  - 72 Nazario Ruíz de Frias.
  - 73 Fabian Martín Barrio.
  - 74 Ambrosio Miguel Garrido.
  - 75 Tomás Martín Nieto.
  - 76 Bonifacio Ortega Franco.
- Calahorra de Boedo 3 de Abril de 1887.—El Presidente, Bonifacio Ortega Franco.—Fabian Martín, Ambrosio Miguel, Nazario Ruíz, Anselmo Ibáñez, Estéban de la Parte y Tomás Martín, Interventores.

Sección 9.<sup>a</sup>

## Castrillo de Villavega.

- 1 Francisco Saez.
- 2 Antolín González.
- 3 Serapio Corniero.
- 4 Andrés Abad.
- 5 Domingo Gómez.
- 6 Fernando Gómez.
- 7 Mariano Abad.
- 8 Antolín de la Fuente.
- 9 Antonio Diez.
- 10 Eusebio Gutiérrez.
- 11 Felipe de la Fuente.
- 12 Ambrosio Ayuela.
- 13 Angel Cofreces.
- 14 Santiago Mañero.
- 15 Tomás Ramos.
- 16 Eusebio Gómez Mañero.
- 17 Nicolás Gutiérrez.
- 18 Andrés Mañero.
- 19 Ambrosio Robles.
- 20 Dionisio Miguel.
- 21 Donato Abad Fernández.
- 22 Jerónimo Sánchez.
- 23 Hermenegildo Herrero.
- 24 Ambrosio Ramos.
- 25 Emeterio Ramos.
- 26 Dionisio Sánchez.
- 27 Galo Cuadrado.
- 28 Simón Gómez.
- 29 Petronilo de la Fuente.
- 30 Miguel Rubio.

- 31 Nicolás Miguel.
- 32 Felipe Melendro.
- 33 Emeterio Cerón.
- 34 Angel Diez.
- 35 Baltasar González.
- 36 Angel Abad.
- 37 Baltasar Fernández.
- 38 Rafael Isla.
- 39 Pedro Escudero.
- 40 Santiago Gregorio.
- 41 Tomás Ortega.
- 42 Rafael Abad.
- 43 Enrique Rodicio.
- 44 Antonino Prieto.
- 45 Valentín Bravo.
- 46 Lino Ramos.
- 47 Lorenzo Ramos.
- 48 Estéban Rubio.
- 49 Eugenio Abad.
- 50 Félix Gómez.
- 51 Cenón Ramos.
- 52 Victoriano Isla.
- 53 Telesforo Gutiérrez.
- 54 Rafael González.
- 55 Segundo Bravo.
- 56 Maximino González.
- 57 Dimas Rubio.
- 58 Baltasar Primo.
- 59 Cirilo Prieto.
- 60 Estéban Abad.
- 61 Marcos Sánchez.
- 62 Benito Ortega.
- 63 Demetrio Rubio.
- 64 Marcos González.
- 65 Patricio Abad.
- 66 Ricardo Mañero.
- 67 Simón Ruíz.
- 68 Vicente Sánchez.
- 69 Bartolomé Cuadrado.
- 70 Calisto González.
- 71 Mariano Primo.
- 72 Pedro Sánchez.
- 73 Pedro García.
- 74 Mariano Ruíz.
- 75 Bernardino Mañero.
- 76 Benito Robles.
- 77 Julian Maestro.

78 Julian de Porras.  
 79 Francisco Ortega.  
 80 Eugenio Ramos.  
 81 Francisco Rubio Abad.  
 82 Gregorio Herrero.  
 83 Rafael Loma.  
 84 Maximiano Mañero.  
 85 Pablo Abad Olea.  
 86 Miguel Ortega.  
 87 Sebastián Gutiérrez.  
 88 Toribio Pérez.  
 89 Manuel Pinto.  
 90 Vicente del Olmo.  
 91 Mariano Isla.  
 92 Eusebio Melendro.  
 93 Francisco Sánchez.  
 94 Hilarión Gutiérrez.  
 95 Lorenzo Bahillo.  
 96 Lorenzo García.  
 97 Mariano Mañero.  
 98 Santiago Herrero.  
 99 Juan Gutiérrez.  
 100 Gabino Merino.  
 101 Casiano Fernández.  
 102 José Sánchez.  
 103 Mariano Gómez.  
 104 Luis Abad Marcial.  
 105 Isidro Ayuela.  
 106 Lorenzo de la Fuente.  
 107 Joaquín Ramos.  
 108 Florencio Sánchez.  
 109 Maximiano Marcilla.  
 110 Pedro Provado.  
 111 Pedro Sánchez García.  
 112 Manuel Rubio.  
 113 Baltasar Ortega.  
 114 Donato Cerón.  
 115 Eusebio Gutiérrez.  
 116 Francisco Sánchez.  
 117 Gregorio Gómez.  
 118 Francisco Cerón.  
 119 Ildefonso Sánchez.  
 120 Juan Sánchez.  
 121 Miguel Gutiérrez.  
 122 Juan de Porras.  
 123 Rafael Martín.  
 124 Prudencio Medina.  
 125 Nicolás Herrero.  
 126 Félix Bahillo.  
 127 Ignacio Cuadrado.  
 128 José Rubio.  
 129 Laureano Ramos.  
 130 Nicolás Estébanez.  
 131 Juan Nazareno.  
 132 Abundio Abad.  
 133 Juan García Loma.  
 134 Francisco Díez.  
 135 Julian Díez.  
 136 Felipe González.  
 137 Francisco Rubio Vegas.  
 138 Jacinto de la Fuente.  
 139 Victoriano Gutiérrez.  
 140 Eugenio Ayuela.  
 141 Frutos Gutiérrez.  
 142 Juan Ramos.  
 143 Pedro Gómez.  
 144 Eugenio Sánchez.  
 145 Lucas Abad.  
 146 Gregorio Abad Lombraña.  
 147 Juan Abad.  
 148 Froilán Serrano.  
 149 Fermín Marino.  
 150 Juan García Salvador.  
 151 Juan García Loma.  
 152 Miguel Saez.  
 153 Mateo García.  
 154 Luis González.  
 155 Juan Herrero.

156 Galo Loma.  
 157 Toribio Fernández.  
 158 Julian González.  
 159 Luis Gutiérrez.  
 160 Felipe Mañero.  
 161 Agapito Abad.  
 162 Santiago Loma.  
 163 Rosendo Gutiérrez.  
 164 Tomás Abad.  
 165 Maximino López.  
 166 Rosendo Gutiérrez.  
 167 Lino Cofreces.  
 168 Julian Melendro.  
 169 Norberto Nazareno.  
 170 Pedro Pelaez.  
 171 Dionisio Abad.  
 172 Juan García Arenas.  
 173 Restituto Gutiérrez.  
 174 Plácido de Porras.  
 175 Basilio Simón.  
 176 Serafin Ramos.  
 177 Pablo Bravo.  
 178 Gregorio Abad Ramos.  
 179 Gaspar Primo.  
 180 Hermenegildo Durango.  
 181 Niceto Fernández.  
 182 Pablo Díez.  
 183 Isidro Rubio.  
 184 Pablo Abad Abad.  
 185 Victoriano Ugalde.  
 186 Pedro Rey.  
 187 Alejandro Ortega.  
 188 Pedro Pérez.  
 189 Mariano Martínez.  
 190 Tomás Crespo.  
 191 Baltasar Calvo.  
 192 Pedro Prieto.  
 193 Bernabé Maestro.  
 194 Carlos Ortega.  
 195 Bonifacio Herrero.  
 196 Ciriaco de la Fuente.  
 197 Alejandro Miguel.  
 198 Benito García.  
 199 Francisco Sánchez Ortega.  
 200 José Fernández Alegre.  
 201 Venancio Díez.  
 202 Bruno Herrero.  
 203 Leonardo Ramos.  
 204 Rodrigo Sánchez.  
 205 Angel de Porras.  
 206 Baldomero Cerón.  
 207 Eusebio Gómez.  
 208 Pantaleón Gómez.  
 209 Domingo Pérez.

Castrillo de Villavega 3 de Abril de 1887.—El Presidente, Domingo Pérez.—Eusebio Gómez Miguel, Rodrigo Sánchez, Pantaleón García, Angel de Porras, Baldomero Cerón y Leonardo Ramos, Interventores.

#### COMISARÍA DE GUERRA DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra de Palencia

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente Militar de este distrito en veinte del actual, para contratar por sistema mixto el servicio de subsistencias de esta plaza, á contar desde el día primero de Noviembre del año actual á treinta y uno de Octubre del año próximo y un mes más si conviniese á la Administración Militar, se convoca por el presente anuncio

á los que deseen interesarse en este servicio á que presenten proposiciones para verificarlo en esta Comisaría, sita calle de la Cestilla, número dos, segundo piso, el día treinta del próximo mes de Agosto, en cuyo día y á las once de la mañana se constituirá el Tribunal para admitir las proposiciones con media hora de anticipación á la fijada, pasada la cual no se admitirá ninguna.

Las proposiciones se sujetarán al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, uniéndose á las mismas la carta de pago que acredite haberse hecho en la Caja general ó sus sucursales el depósito de diez mil seiscientos sesenta y dos pesetas setenta céntimos, y se redactarán con sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Palencia 25 de Julio de 1887.—Celestino Sánchez.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de.... enterrado del anuncio de la Comisaría de Guerra de esta plaza, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de.... número.... y del pliego de condiciones para contratar por sistema mixto el servicio de subsistencias de la misma durante el próximo año agrícola, se compromete á ejecutar dicho servicio bajo las condiciones del pliego, entregando.... raciones de pan (en letra) de 70 decágramos por cada quintal métrico que le entregue de trigo la Administración Militar, ó en su defecto... tantas raciones (en letra) por cada quintal métrico de harina que se le facilite en las proposiciones reglamentarias de un 25 por 100 de harina de 1.ª, 50 por 100 de 2.ª y 25 de 3.ª, exigiendo por la distribución del pienso (en letra)... céntimos de peseta por cada ración de cebada y.... por cada una de paja, y para garantía de su proposición acompaña la carta de pago del depósito de diez mil seiscientos sesenta y dos pesetas setenta céntimos, hecho en la sucursal de... exhibiendo la cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

#### Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Ignacio Navas y Berrojo, Juez municipal en funciones de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día diecisiete de Agosto próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en los extraños de este Juzgado la subasta de la casa que á continuación se describe, de la propiedad de Felipe Ordóñez Ibáñez, vecino de Itero de la Vega, sita en el casco de dicho pueblo, valuada en seis mil pesetas, hallándose de manifiesto los títulos de propiedad en la Escribanía del

infrascrito, previniendo á los licitadores deben conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros, consignando el diez por ciento del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, según lo tengo dispuesto en providencia de este día y demanda ejecutiva promovida á instancia del Procurador D. Juan Escobar, en nombre de Joaquín Abad Fernández, vecino de Palacios del Alcor, sobre pago de pesetas; lo que se anuncia por si alguna persona quisiera interesarse en el remate.

Dado en Astudillo á veintidos de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Ignacio Navas y Berrojo.—Ante mí, Faustino Rodríguez.

Una casa sita en el casco de Itero de la Vega y su calle de San Pedro, señalada con el número veintidos, de superficie aproximada de mil metros cuadrados con inclusión de corral, pozo, hornera y pajares; consta de piso alto y bajo con desvan, linda derecha entrando con otra de herederos de Feliciano Estébanez, izquierda otra de Victoria Manrique, espalda las cercas, de frente la calle expresada, en la que tiene su puerta principal de entrada; valuada en seis mil pesetas.

### FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALENCIA.

NOTICIA de las compras de artículos verificadas en la primera quincena del presente mes con inclusión de toda gasta.

NOMBRES DE LOS VENEDORES.	VECINDAD.	FECHAS.	CANTIDADES.	Artículos.	Precio de la unidad.		Importe.
					Pesetas	Cts.	
D. Leocadio Baj.	Palencia.	2	190'625 qq. m.ª	Trigo.	27	97	5332 50
El mismo.	Idem.	2	814'74 hectólitros.	Cebada.	14	13	11512 28
D. Pedro Robles.	Idem.	2	1000 qq.ª m.ª	Paja.	4	75	4750

Palencia 27 de Julio de 1887.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Celestino Sánchez.—El Administrador, Juan Isart.

## CUERPO DE TELEGRAFOS.

### *Dirección de Sección de Palencia.*

En virtud de la autorización concedida por la Dirección general del ramo, se enajenan en la Estación telegráfica de esta Capital 664 kilogramos de alambre de línea inútil y 35 postes retirados del servicio por igual concepto.

Las proposiciones para su adquisición se admitirán en la referida Estación telegráfica hasta el día 4 de Agosto próximo.

Palencia 26 de Julio de 1887.—  
El Director de la Sección, Vicente G. y Segura.

### **Ayuntamiento constitucional de Manquillos.**

*Extracto de los acuerdos celebrados por la Corporación municipal en el cuarto trimestre del año económico de 1886 á 1887.*

*Día 10 de Abril.*

Por el Secretario de la Corporación fueron presentadas en la de este día las cuentas municipales de los ejercicios de 1884 á 85 y 1885 á 86, y los señores del Ayuntamiento acordaron se pasen al Sr. Regidor Síndico para que emita su dictamen.

También por dicho Sr. Secretario se presentó terminado el padrón de cédulas personales con su copia y lista cobratoria que ha de regir en el próximo ejercicio de 1887 á 88, y aprobado que fué, acordaron se exponga al público por el tiempo de ocho días.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia, fecha 2 del mes actual, relativa á que con arreglo á la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, se formen los expedientes de apremio por trimestres y que se sujete esta Corporación á lo dispuesto por la misma, los señores de la Corporación quedaron enterados y acordaron: que desde el día de mañana 11 del corriente se dé principio al deslinde de fincas de los deudores por débitos de contribuciones desde el año 1880 á 81 al 1885 á 86 inclusivos, continuando en los procedimientos ejecutivos el Alguacil de este Ayuntamiento.

*Día 14, extraordinaria.*

Dar posesión de sus cargos á los individuos de la Junta pericial y acordar los días y horas de trabajo hasta dar por terminado el apéndice al amillaramiento.

*Día 17.*

Por el Secretario se significó á la Corporación que la Junta pericial con el celo que la distingue habia dado por terminado la formación del apéndice, base por el cual se ha de girar el repartimiento de contribución territorial para el próximo ejercicio de 1887 á 88, y enterados dichos señores acordaron: que se

exponga al público por el tiempo de ocho días y que se inserte dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

También acordaron que la recaudación del impuesto de Consumos correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio actual que corre á cargo de su cobranza D. Quintin Valtierra, tenga lugar los días 5, 6 y 7 del entrante mes de Mayo.

Nombrar en comisión al Sr. Presidente para que baje á la Capital y recoja del Gobierno de provincia el libro talonario del sufragio universal para las próximas elecciones de Concejales, que tendrán lugar los días 1, 2, 3 y 4 del entrante mes de Mayo.

*Día 22, extraordinaria.*

Por el Sr. Presidente se significó á la Corporación que el acto de la sesión de este día tenia por objeto proceder á la liquidación del papel pendiente de cobro por contribución territorial, correspondiente desde el primer semestre de 1881 á 82 hasta el de 1885 á 86 ambos inclusive, como asimismo proceder al deslinde de fincas de la propiedad de los contribuyentes deudores por débitos de contribuciones de los citados ejercicios, y enterados acordaron que sin levantar mano se verifique la liquidación del papel pendiente de cobro con inclusión de lo que resulte en descubierto de los tres trimestres del ejercicio corriente, y que se proceda á verificar el deslinde de fincas conforme lo propone dicho Sr. Presidente.

*Día 24.*

En la de este día y después de la lectura de la anterior, aprobada que fué, acordaron que mediante tener lugar las elecciones para la renovación de la mitad de los Concejales en los días 1, 2, 3 y 4 del próximo mes de Mayo, designar como local para el Colegio electoral la Sala Consistorial, donde celebra sus sesiones el Ayuntamiento, y nombrar Presidente de la Mesa interina al que lo es de la Corporación.

Asimismo ordenaron se exponga al público la lista de los electores que tienen derecho para tomar parte en la elección.

*Día 1.º de Mayo.*

Aprobar la distribución del corriente mes formada por el Secretario-Contador, importante 248 pesetas 14 céntimos, y que con el balance se remita á la Contaduría de fondos provinciales.

Que se convoque al Ayuntamiento y Junta de asociados mayores contribuyentes para el Jueves 5 del corriente y hora de las diez de su mañana, con objeto de adoptar los medios para cubrir la cuota del impuesto de Consumos para el inmediato ejercicio de 1887 á 88.

*Día 5, extraordinaria.*

Lefda la anterior y aprobada que fué, el Sr. Presidente significó á los

señores de la Corporación y asociados adjuntos que el acto tenia por objeto que mediante no haber tenido efecto los conciertos ni agremiaciones periciales para cubrir el encabezamiento á la Hacienda por el impuesto de Consumos en el próximo ejercicio de 1887 á 88, procedia en este acto adoptar los medios convenientes, y enterados dichos señores acordaron que para cubrir dicho encabezamiento creían como medio más conveniente el repartimiento en la forma ordinaria como en años anteriores.

*Día 8.*

Aprobar el extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento durante los trimestres segundo y tercero del año económico corriente de 1886 á 87.

Nombrar Recaudador de la contribución territorial é industrial que se halla á cargo de este Ayuntamiento á D. Nicomedes Voto, Presidente del mismo.

*Día 15.*

Acordar se convoque al Ayuntamiento á sesión extraordinaria para el día 19 del corriente mes y hora de las diez de su mañana con objeto de revisar las cuentas municipales de los ejercicios de 1884 á 85 y 1885 á 86 y formar el proyecto del presupuesto municipal ordinario de 1887 á 88.

*Día 22.*

Dar lectura de una comunicación de la Alcaldía de Palencia, fecha 16 del actual, relativa al descubierto que este pueblo tiene pendiente de pago por las atenciones de la Cárcel del partido judicial, por valor de 86 pesetas, por los trimestres segundo y tercero del ejercicio corriente, y enterados los señores de la Corporación acordaron se pase comunicación al apoderado del Ayuntamiento en la Capital, dándole orden satisfaga dicha suma como igualmente la que vence del cuarto trimestre.

También acordaron se convoque á la Junta municipal para el día 27 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, con objeto de proceder á la discusión y votación del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el inmediato ejercicio de 1887 á 1888.

*Día 29.*

Aprobar la distribución de fondos del mes de Junio, importante 303 pesetas 48 céntimos, ordenando se remita con el balance á la Contaduría de fondos provinciales.

*Día 5 de Junio.*

Que se remita atenta comunicación al Sr. Delegado de Hacienda, para que por dicho señor se ordene al Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas se certifique de las fincas embargadas en expedientes anteriores por débitos de contribuciones desde 1876 á 77 á 1879 á 80 ambos inclusivos.

Mandar que por los recaudadores del impuesto de Consumos del corriente año y contribución territorial, se saquen los descubiertos y se entreguen al Comisionado executor las relaciones de deudores para que pueda proceder contra ellos al apremio de 1.º y 2.º grado.

*Día 12.*

Dada lectura de una circular de la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia, fechada en el día de ayer 11, relativa á que con la mayor exactitud y urgencia se proceda á llenar el estado que á ella se acompaña de la extensión superficial de este distrito, así como la de cultivos y calidad de los terrenos que la constituyen, de la que quedó enterada la Corporación.

*Día 19.*

Autorizar á D. Camilo Ruiz y Avendaño, Secretario de la Corporación, para que baje á la Capital y recoja de la Administración de Propiedades é Impuestos las cédulas personales que han de regir en el inmediato ejercicio de 1887 á 88, como asimismo y hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el referido ejercicio, autorizan en igual forma á dicho señor para que de la Sucursal del Banco de España recoja los talones necesarios para igual número de contribuyentes que figuran en el repartimiento de esta localidad.

*Día 26.*

Que se cite en forma legal á los Concejales elegidos en las últimas elecciones para que en el día 1.º del entrante mes de Julio y hora de las nueve de la mañana, se presenten en la Sala de Sesiones, con objeto de darles posesión de sus cargos, á la que asistirá á ella, previa citación, el Ayuntamiento pleno en la actualidad.

Citar igualmente á todos los que sean deudores al Municipio con objeto de hacer efectivos los ingresos que se adeudan en los días que restan del mes, para atender á los pagos y atenciones del presupuesto municipal de gastos.

Manquillos 21 de Julio de 1887.—  
El Secretario, Camilo Ruiz y Avendaño.

En sesión de este día el Ayuntamiento acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el 4.º trimestre de 1886 á 87.

Manquillos 24 de Julio de 1887.—  
V.º B.º—El Alcalde, Romualdo Valtierra.—Camilo Ruiz y Avendaño, Secretario.

### **Ayuntamiento constitucional de Villasarracino.**

*Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año económico de 1886 á 1887.*

*Día 3 de Abril.*

Se acuerda nombrar Comisiona-

do para la presentación de los quintos al juicio de exenciones ante la Comisión provincial, al Concejal D. Irineo Lobera.

*Día 10.*

Examinada por la Corporación una cuenta presentada por el Depositario de fondos, referente á varios gastos hechos fuera de consignación, se acuerda librar su importe de 35 pesetas 50 céntimos con cargo al capítulo de Imprevistos.

*Día 24.*

Con objeto de proceder á la adopción de medios con que cubrir el cupo de Consumos y sus recargos, se procedió al nombramiento de la Junta que en unión del Ayuntamiento ha de acordar los medios con que satisfacer dicho impuesto.

*Día 29, extraordinaria.*

Por el Ayuntamiento y Junta nombrada al efecto se procedió á la adopción de medios con que cubrir el impuesto de Consumos y sus recargos, quedando acordado el que se intenten los encabezamientos parciales, y caso de no tener efecto que se proceda al arriendo de todas las especies sujetas al impuesto, y si por falta de licitadores no pudiesen ser arrendados que se acrediten estos extremos y se solicite autorización para proceder al repartimiento vecinal.

*Día 1.º de Mayo.*

Se aprueba la distribución de fondos, se acuerda verificar la cobranza de todos los recursos municipales del 4.º trimestre y proceder á la venta de 15 fanegas de trigo del capital del Pósito, con objeto de satisfacer el contingente y demás gastos propios del establecimiento.

*Día 8.*

Verificada la cobranza del 4.º trimestre de Consumos, se acuerda satisfacer al Tesoro el importe de aquél. Que previas las formalidades de instrucción se entreguen á todos los peticionarios las fanegas de trigo que soliciten del Pósito municipal. Con cargo al capítulo de Imprevistos se acuerda librar á favor del Sr. Presidente, 14 pesetas 50 céntimos y á D. Matías Ruesga otras 10, al primero por gastos de las últimas elecciones y al segundo por un reconocimiento al ganado lanar.

*Día 15.*

Se acuerda conceder á D. Gaspara Cuadrado medio pié de terreno de lo que á la vía pública corresponde, previo pago de la tasación pericial, y se autoriza al Secretario de la Corporación para que pase á la Capital con objeto de hacer varios pagos y ventile otros asuntos del Municipio, satisfaciendo con cargo á Imprevistos los gastos del viaje.

*Día 22.*

Se acuerda prohibir la entrada del ganado en el viñedo y sembrados.

*Día 29.*

Dada cuenta por el Secretario-Contador de la distribución de fondos para el mes entrante, es aprobada por la Corporación.

*Día 5 de Junio.*

No habiendo recibido el Secretario de este Ayuntamiento retribución ninguna en el tiempo que desempeña las funciones de Interventor de los fondos del Pósito á pesar de que su contabilidad se encuentra conforme con las instrucciones y reglamentos del ramo, por la Corporación se acuerda entregarle una gratificación de 24 pesetas.

*Día 12.*

Examinada la cuenta presentada por el apoderado del Ayuntamiento, correspondiente al año económico actual, se acuerda aprobarla, librando con cargo al capítulo de Imprevistos 155 pesetas 43 céntimos por los honorarios del apoderado y otros gastos hechos fuera de consignación. Con cargo al mismo capítulo se acuerda librar á favor de Manuel Liqueste 18 pesetas 75 céntimos por reparación del mobiliario del Ayuntamiento. Vista una instancia suscrita por el vecino Tomás Cuadrado Pérez en solicitud de dos fanegas de trigo del Pósito, se acuerda acceder á lo solicitado, así como también á la presentada por Lázaro Andrés en solicitud de igual cantidad.

*Día 19.*

Se acuerda la publicación de bandos prohibiendo la caza y pesca, bajo la pena de entregar á los Tribunales á los infractores.

Presentada la cuenta de Consumos y sus recargos por el recaudador nombrado al efecto, es aprobada. Vista una cuenta formulada por D. Dimas Monje de varios gastos, quedó acordado el que con cargo al capítulo de Imprevistos se libren á favor de referido señor las 30 pesetas y 25 céntimos á que aquella asciende.

*Día 26.*

Se aprueba la distribución de fondos para el mes siguiente y se acuerda librar con cargo á Imprevistos 16 pesetas 25 céntimos á favor de D. Antonio González y 14 á D. Luis Rodríguez; también se acordó que del capital del Pósito se entregaran á Eugenio León dos fanegas de trigo.

El precedente extracto ha sido por el Ayuntamiento aprobado en sesión del día de la fecha.

Villasarracino 24 de Julio de 1887.—El Alcalde, Luis Rodríguez.—El Secretario, Dimas Monje.

#### **Ayuntamiento constitucional de Guardo.**

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 400 pesetas, pagadas de fondos municipales, por la asistencia facultativa de 50

familias pobres y enfermos pobres transeúntes que ocurran en el mismo. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de diez días, á contar al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Guardo 23 de Julio de 1887.—El Alcalde, Miguel del Blanco.—El Secretario, Conrado de la Vega.

#### **Ayuntamiento constitucional de Baquerín de Campos.**

Se anuncia vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de esta villa, dotada con 350 pesetas anuales, las que cobrará por trimestres vencidos del fondo municipal, partida consignada en el presupuesto vigente. Los aspirantes á dicha plaza presentarán solicitudes en esta Alcaldía en término de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN de esta provincia.

Baquerín 25 de Julio de 1887.—El Alcalde, Sotero García.

#### **Ayuntamiento constitucional de Triollo.**

Según me participa el Alcalde de Barrio de Vidrieros, pueblo agregado á este Municipio, ha sido recogida una yegua que andaba demandada, con las señas que se expresan á continuación.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, el que responderá de los daños causados por la misma.

*Señas de la yegua.*

De cinco á seis años de edad, de seis cuartas y media de alzada, pelo empedrado, cordón blanco en la frente y algunos lunares en la ensilladura; tiene el marco de B en la parte exterior de la nalga izquierda.

Cuya caballería ha sido recogida en la mañana del 22 del corriente.

Triollo 25 de Julio de 1887.—El Alcalde, Felipe Mediavilla.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villahán de Palenzuela.**

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el actual año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo tiempo pueden examinarle los contribuyentes y reclamar los que se crean agraviados.

Villahán de Palenzuela 21 de Julio de 1887.—El Alcalde, Benito Prieto.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Rebollar.**

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1887 á 1888, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y oír las reclamaciones que estos hagan si se creyeren perjudicados en sus respectivas cuotas.

Villanueva del Rebollar 25 de Julio de 1887.—El Alcalde, Francisco Porro.

#### **Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Don Juan.**

Don Francisco Bombín Quirce, Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el corriente ejercicio económico de 1887 á 88, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que en derecho procedan, á quienes se advierte que transcurrido aquel plazo no serán admitidas aquellas.

Castrillo de Don Juan 21 de Julio de 1887.—El Alcalde, Francisco Bombín.—El Secretario, Indalecio Gutiérrez Pérez.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villalaco.**

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio económico de 1887-88, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que por los contribuyentes en él comprendidos pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que fuesen justas, pues transcurrido dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Villalaco 26 de Julio de 1887.—El Alcalde, Domingo Aguado.

#### **Anuncios particulares.**

##### **A LOS AYUNTAMIENTOS:**

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del corriente año económico de 1887 á 1888, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.